

se aumenten veinte pesetas más al año, la cantidad de sesenta que hoy se satisface por alquiler de la misma, fundado en las obras de reparación que tiene que hacer, siendo de parecer que, en atención á los expensas de la misma que se pretende, puede accederse á lo que se solicita y pasará la instancia a la Comisión permanente de Hacienda, para que, si lo estima, la tenga presente a la formación del próximo presupuesto.

Acceder al aumento propuesto.  
to de 20 pesetas anuales  
solicitadas, para  
alquiler de la casa  
escuela de Garres.

El Ayuntamiento acordó de conformidad.

La Comisión de Instrucción pública enterada de la instancia de Pedro Sánchez Alarcón, sobre cobro de los haberes que se adeudan a Doña Josefa Sánchez Pérez, maestra que fué de la escuela pública de niñas del Partido de Espinardo, fallecida el día veintiséis de Febrero último, consigna, ante todo, que encuentra, á su juicio, suficientes los documentos presentados por el declarante, por los que justifica la calidad de heredero y albacea de su citada tía. En su vista, teniendo en cuenta el contenido del párrafo tercero de la octava de las disposiciones de la Real Orden de quince de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, que dice "que las sumas que procedieran de personal, y hubieren dejado de pagarse por fallecimiento

Reconocer a Pedro Sánchez Alarcón de los interesados, se abondarán al que justifique tener derecho al derecho a percibir las" entiende que es indiscutible el derecho del Señor a los haberes qd. Alarcón, a que se le abonen las cantidades que reclama por su adeudo a la finada D. Josefa personal de la citada escuela y que se estuviesen adeudando Sánchez.

a la finada Doña Josefa Sánchez hasta el dia que ocurrió su defunción; pero no a las concernientes a material y alquileres que debe percibir la actual profesora."

Visto por el Ayuntamiento el precedente dictámenes

